

STT 0007 -

Manizales, 03 ENE 2017

Señor

JUAN PABLO SALAZAR BAHAMON

Presidente JAC Puerta del Sol

Calle 32 Manzana 9A

Barrio Puerta del Sol

Ciudad

REFERENCIA: TRAMITE GED.46851-16

ASUNTO: REDUCTORES Y SEÑALIZACION

Cordial Saludo.

En respuesta a su comunicación enviada al señor Alcalde, Doctor José Octavio Cardona León y de la que tuvo conocimiento este despacho mediante documento ALC-3497, en la que solicita se formalice el compromiso relacionado con la instalación de un reductor de velocidad en el barrio Puertas del Sol, nos permitimos informarles que de conformidad con el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015, que teniendo en cuenta que:

- En el sector objeto de su solicitud se ha tenido la experiencia de que la señalización vertical y horizontal no ha sido suficiente para disminuir las velocidades operativas de la vía.
- El sector corresponde a una zona en donde es necesario proteger el flujo peatonal y que por lo tanto se requiere disminuir las velocidades de circulación vehicular.
- Que este Despacho, no cuenta con los recursos suficientes para eliminar los conflictos de tránsito, mediante obras convencionales costosas.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



